

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

514
DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DOÑA GRACIELA
PAVEZ BARRA.-

CONCHALI, 26 FEB. 2014

DECRETO EXENTO N° 315 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 49, de fecha 21.02.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Certificado de Residencia; Certificado de Avalúo Fiscal; Copia Libreta de Matrimonio; Certificado de Defunción; Liquidación de Pago; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

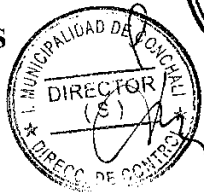
DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 25.804.- (Veinte y cinco mil ochocientos cuatro pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1° y 2° del año 2013; a doña GRACIELA TERESA PAVEZ BARRA, R.U.N. N° 3.184.399-5, domiciliada en Calle Chapiquiña N° 1424, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:


“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
(S) DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal (S)


DIRECTOR
(S)


ALCALDE
Subrogante
IGNACIO CANALES MOLINA
Alcalde de Conchalí (S)

ICM/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - TESMU - Finanzas
Interesada - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/